



CRÓNICA GRÁFICA
DE LOS IMPUESTOS EN MÉXICO

SIGLOS XVI-XX

ÍNDICE	PÁGS.
INTRODUCCIÓN	9
LOS ORÍGENES DEL SISTEMA FISCAL EN MÉXICO: DEL IMPERIO AZTECA AL IMPERIO ESPAÑOL. SIGLOS XVI-XVIII.	77
DEL MERCANTILISMO AL LIBERALISMO: LA TRANSICIÓN FISCAL EN MÉXICO DE LA COLONIA AL PERIODO NACIONAL.	57
LOS PRIMEROS PASOS DE LA HACIENDA PÚBLICA REGIONAL MEXICANA: EL REFORMISMO FISCAL EN JALISCO, 1824-1834.	83
IMPUESTOS SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR: DEL PORFIRIATO A LA CRISIS DE 1929.	137
BAJA CARGA FISCAL Y CENTRALIZACIÓN POLÍTICA. UN REPASO DE LA HISTORIA TRIBUTARIA MEXICANA DEL SIGLO XX.	163
BIBLIOGRAFÍA	179

Carlos Marichal, (2003), “**Los orígenes del sistema fiscal en México: del imperio azteca al imperio español, siglos XVI-XVIII,**” en *Crónica Gráfica de los impuestos en México, siglos XVI-XX*, Sistema de Administración Tributaria, México, pp. 17-50.

Los orígenes del sistema fiscal en México: del imperio azteca al imperio español, siglos XVI-XVIII

Carlos Marichal (El Colegio de México)

El sistema fiscal del México colonial fue una estructura sumamente compleja que se construyó desde principios del siglo XVI a partir de la conjunción de dos sistemas fiscales- el azteca y el español- a los que se agregaron elementos originales. De los aztecas, por ejemplo, se tomaron los tributos y se incorporaron a la real hacienda colonial desde el principio. Del sistema fiscal existente en la España de Carlos V, se tomaron numerosos elementos, incluyendo impuestos de raíz medieval como las alcabalas, el papel sellado, la avería y el almojarifazgo pero también una serie de impuestos que pertenecían a la jurisdicción de la Iglesia Católica como los diezmos y las medias anatas. A su vez, en el largo y complejo proceso de construcción del sistema hacendario en la Nueva España, se fueron incorporando nuevos gravámenes como los impuestos sobre la minería de plata y oro, entre los cuales se contaba el famoso *quinto real* y sus múltiples derivaciones posteriores.

A lo largo del período colonial (siglo XVI-XVIII), los historiadores han podido contabilizarse casi doscientos diferentes ramos fiscales que fueron aplicados en diferentes momentos.¹ Sin embargo, conviene subrayar que fueron apenas unos diez a quince rubros las fuentes fundamentales de recursos para la real hacienda colonial; las demás categorías de impuestos solían ser subcategorías de los principales impuestos u, alternativamente, gravámenes de escasa importancia. El éxito de la real hacienda novohispana se fincó fundamentalmente en las aportaciones de cuatro ramos: impuestos sobre la minería, impuestos sobre el comercio (las famosas *alcabalas*), el tributo indígena y los estancos. Por este motivo, en nuestra breve síntesis de los principales impuestos de la época colonial vamos a centrar la atención en estas categorías para explicar su naturaleza y evolución a grandes rasgos a través de tres siglos. Como complemento- que nos parece fundamental- ofreceremos algunos comentarios sobre un tema habitualmente poco comentado que es la sociología fiscal en la época colonial: es decir, quienes pagaban los impuestos y porqué. Ello, a su vez, nos obligará a plantear la conveniencia de profundizar en el tema complementaria de la economía fiscal: es decir, el análisis del peso económico de los impuestos y sobre cuales productos y transacciones recaían.

El impuesto más arcaico: el tributo

La exacción colonial más arcaica y *sui generis* era el *tributo* recogido de todos los jefes de familia en los pueblos de indios (las llamadas "repúblicas de indios").² La tasa era de aproximadamente dos pesos plata a pagarse anualmente por cada tributario, recayendo de manera fundamental sobre los campesinos indios que vivían

¹ El mayor experto en este tema es Hebert Klein (1994).

² Este impuesto se derivaba del tributo pagado a los emperadores aztecas por sus súbditos y, por lo tanto, puede considerarse un impuesto "americano" sin herencia europea. Para información detallada sobre cada uno de los impuestos, véase la obra monumental de los funcionarios de real

y cultivaban su propia tierra, y sólo de manera ocasional sobre campesinos que trabajaban en haciendas o en plantaciones. Los ingresos anuales generados de esta fuente fueron subiendo de manera notable, pasando de un promedio de 250,000 pesos en el siglo XVII y luego incrementándose sistemáticamente desde principios del siglo XVIII hasta alcanzar una especie de techo hacia el decenio de 1780 con cerca de 800.000 pesos. La tendencia se aplanaría posteriormente, coincidiendo con la gran mortalidad derivada de la crisis agraria de 1785, que produjo cerca de 300,000 muertes en las zonas rurales y, por lo tanto, una fuerte baja en el universo de tributarios.

El sistema fiscal de la Nueva España se asentó sobre una compleja estructura impositiva construida a lo largo de tres siglos, con cambios especialmente importantes en la segunda mitad del siglo XVIII. Estos últimos, conocidos como las reformas borbónicas, impulsaron un incremento notable en los ingresos de la administración virreinal, permitiendo cubrir no sólo el conjunto de gastos administrativos y militares locales sino también remitir un creciente volumen de recursos fiscales a otras partes del imperio español. En realidad, como argumentamos en un libro reciente, el gobierno del virreinato de la Nueva España asumió las funciones de una *submetrópoli*, contribuyendo en diversas formas a sostener lo que seguía siendo el más viejo y extendido de los imperios europeos del siglo XVIII.³

A pesar del amplio número de impuestos y estancos que conformaron el sistema fiscal colonial en la época borbónica, el éxito que se alcanzó en la recaudación a partir de mediados del siglo XVIII se fincó fundamentalmente en las

hacienda, Fonseca y Urrutia *Historia de la Real Hacienda*, (1845-1851), trabajo escrito originalmente a fines de los años ochenta del siglo XVIII.

³ Marichal (1999), cap. 1.

aportaciones de cuatro rubros: impuestos sobre la minería, las alcabalas, el tributo indígena y el tabaco. Intentar caracterizar este régimen fiscal como arcaico o moderno no parece un camino muy acertado hacia la comprensión del mismo. Sin duda, es claro que impuestos como el tributo indígena eran arcaicos, pero en cambio es más difícil determinar el “grado de modernidad” de los impuestos directos (sobre la minería), los impuestos indirectos (alcabalas) o los ingresos derivados de monopolios estatales. Más importante pareciera ser el reconocimiento de la extrema complejidad de dicha maquinaria fiscal y la necesidad de que se realicen estudios futuros que analicen en mayor detalle temas como la eficiencia en la recaudación, naturaleza progresiva o regresiva de determinados impuestos, entre otros temas.

En todo caso, el objetivo del presente ensayo es más modesto y consiste en ofrecer al lector una especie de radiografía de la estructura fiscal del gobierno virreinal, partiendo de una caracterización general de la real hacienda colonial para pasar luego a un análisis más específico de los principales ramos de ingresos. Finalmente, ofreceremos una sintética evaluación de la fiscalidad a nivel regional así como algunos comentarios sobre el impacto e incidencia de la misma sobre distintos sectores de la población novohispana.

Complejidad de la estructura impositiva de la administración colonial

Una revisión panorámica de la estructura hacendaria de la administración colonial del México borbónico revela su extraordinaria complejidad, tanto a nivel administrativa y contable como en lo que se refiere en la multiplicidad de rubros de ingresos y gastos. Pero, además, el análisis de su dinámica indica que es necesario adoptar una aproximación metodológica distinta de aquella utilizada en estudios sobre los sistemas fiscales europeos que se enfocan principalmente en la construcción gradual de una administración tributaria “nacional”. Pues, de hecho, la

administración del virreinato de Nueva España debe entenderse a la luz de su condición como colonia, siendo una parte clave de una *máquina fiscal transatlántica bien integrada*. Cada parte de la estructura tributaria del imperio español estaba conectada con otras partes, en mayor o menor medida, y por ello la lógica imperial fue mucho más allá de una más restringida lógica “nacional” de la administración fiscal y financiera.⁴

En este sentido, detalladas investigaciones históricas sobre las finanzas del imperio español sugieren que es necesaria una revisión del esquema relativamente simple de *colonia-metrópoli* que solemos utilizar para explicar la dinámica fiscal de los imperios. En el caso de la *monarquía universal del antiguo régimen español* se debe prestar más atención al complejo funcionamiento de su sistema en tres niveles de la administración de las finanzas imperiales: 1) De entrada, el principio básico y secular (aplicado desde el siglo XVI) era que la mayor parte posible de gastos debería cubrirse *in situ* con ingresos tributarios locales, siendo recolectados a nivel regional y acumulados en una *caja real* local; 2) Sin embargo, cuando una tesorería local producía un superávit fiscal, éste normalmente se transferiría a otras *cajas* regionales o a la *caja matriz* en México; 3) Pero estos envíos no estaban necesariamente limitados al virreinato; también se embarcaban fondos al exterior, a diferentes puntos del imperio, incluyendo a la propia metrópoli, fenómeno que hemos analizado detalladamente en un libro reciente.⁵

⁴ Para un análisis comparativo de la hacienda en la Europa de la época veáse la monumental obra editada por Bonney (1998).

Más allá de la complejidad en la estructura de transferencias al interior de la vasta estructura hacendaria del imperio español, hay que hacer hincapié también en las características generales de la organización administrativo/contable de la real hacienda a nivel colonial. En un ensayo clásico, Andrés Lira resumió los cuatro sectores que la conformaban: la *masa común*, los *particulares*, los *ajenos* y los *estancos especiales: tabaco, naipes y azogue*. Lira resumía:

“La *masa común*, constituida por el mayor número y variedad de tipos de ingreso, que incluía los tradicionales del Estado español, estaba destinada a sufragar los principales gastos ordinarios de administración y defensa del reino... El sector de *particulares*, con un número mucho menor de renglones de ingreso, revela una circunstancia especial: la estrecha relación entre la Iglesia y el Estado. El sector de *ajenos*... estaba destinado a asegurar el bienestar de una burocracia creciente... En el sector de los *estancos especiales* se advierte la política estatal de control estatal de la actividad económica, referida en particular a la producción y comercio de ciertos bienes: el tabaco, los naipes y el azogue.”⁶

Aún cuando estos lineamientos ofrecen una idea general de la organización contable de la real hacienda, se constata la conveniencia de prestar una atención especial a la contabilidad de cada ramo y de los cuadros de carga y data con las que trabajaba administración colonial. Este trabajo iniciado por los historiadores Herbert Klein y John Tepaske en sus monumentales estudios sobre la real hacienda de México y del resto de la América española, ha sido continuado por un buen número de estudiosos que han trabajado los abundantes registros fiscal/estadísticos de la segunda mitad del siglo XVIII.⁷ Para facilitar una comprensión de los grandes rubros de los ingresos de la real hacienda en la Nueva España hacia fines del siglo XVIII (y sus bases económicas) ofrecemos el cuadro anexo. La revisión del Cuadro 1

⁵ Marichal, *La bancarrota del virreinato...* (1999).

⁶ Lira (1968) reeditado en Jáuregui y Serrano Ortega, eds. (1998), pp.51-52.

permite ver que en términos concretos la *masa común* incluía esencialmente los impuestos a minería, comercio y tributos; los *estancos* incluían tanto los *especiales* como varios otros monopolios; los ramos *particulares* eran transferencias fiscales de la Iglesia, y los *ajenos* eran esencialmente contribuciones de la propia administración.

Otro tema fundamental que hay que analizar para comprender el funcionamiento de la poderosa maquinaria fiscal del gobierno colonial en la Nueva España es la propia organización administrativa fiscal. Por fortuna, dicha problemática ha sido analizada exhaustivamente en un reciente libro de Luis Jáuregui, La Real Hacienda de Nueva España: su administración en la época de los intendentes, 1786-1821. En el mismo se explica la estructura de la administración central de las rentas reales, partiendo de la estructura administrativa en la metrópoli y luego en el propio virreinato, a partir del Tribunal de la Contaduría de Cuentas, la Junta Superior de Real Hacienda, la Real Casa de Moneda, la Tesorería General de Ejército y Real hacienda, y los organismo fiscales supervisados por los doce intendentes de provincia. Jáuregui analiza asimismo las diferentes direcciones y juntas de rentas, ya que cada una gozaba de su propia burocracia, contabilidad y administración, en general de notable eficacia para la época. Así por ejemplo, es fundamental conocer el funcionamiento de cuerpos fundamentales como la Dirección General del Tabaco, que administraba una organización con cerca de 2,000 empleados y más de 10,000 operarios de la fábrica de tabacos; la Dirección General de Pulques, con oficinas en gran parte del virreinato; la Dirección general de

⁷ Klein y TePaske (1986-1988) y Klein (1995).

Alcabalas, que contaba con varios millares de empleados; la Dirección General de Real Lotería, la Dirección General de Temporalidades, la Contaduría General de azogues, entre otras.

Jáuregui hace hincapié en la necesidad de combinar un conocimiento de la administración a nivel general y en particular (por cada repartición) y, por tanto, la conveniencia de comparar las tendencias globales de recaudación con los rubros individuales de *ingresos por ramos y cajas*. En este sentido, recupera el argumento de David Brading quien ya hace muchos años señaló que sería necesario prestar una atención preferente al análisis de cada ramo, complementándolo con el estudio de las tesorerías regionales para sacar tendencias más confiables.⁸ Tomando en cuenta esta recomendación, procedemos en las páginas siguientes al análisis cuantitativo de los principales ramos de ingresos de la hacienda colonial.

El impuesto más arcaico: el tributo

La exacción colonial más arcaica y *sui generis* era el *tributo* recogido de todos los jefes de familia en los pueblos de indios (las llamadas "repúblicas de indios").⁹ La tasa era de aproximadamente dos pesos plata a pagarse anualmente por cada tributario, recayendo de manera fundamental sobre los campesinos indios que vivían y cultivaban su propia tierra, y sólo de manera ocasional sobre campesinos que

⁸ Brading (1985 y 1989).

⁹ Este impuesto se derivaba del tributo pagado a los emperadores aztecas por sus súbditos y, por lo tanto, puede considerarse un impuesto "americano" sin herencia europea. Para información detallada sobre cada uno de los impuestos, véase la obra monumental de los funcionarios de real

trabajaban en haciendas o en plantaciones. Como puede verse en la Gráfica 1, los ingresos anuales generados de esta fuente fueron subiendo de manera notable, pasando de un promedio de 250,000 pesos en el siglo XVII y luego incrementándose sistemáticamente desde principios del siglo XVIII hasta alcanzar una especie de techo hacia el decenio de 1780 con cerca de 800.000 pesos. La tendencia se aplanaría posteriormente, coincidiendo con la gran mortalidad derivada de la crisis agraria de 1785, que produjo cerca de 300,000 muertes en las zonas rurales y, por lo tanto, una fuerte baja en el universo de tributarios.

Acaso el menos estudiado de los ingresos ordinarios del gobierno borbónico,¹⁰ este derecho de capitación reflejaba más bien las tendencias demográficas que la evolución económica de dichas comunidades. De acuerdo con un reciente estudio de Daniela Marino, el incremento en la recaudación del tributo en los primeros tres cuartos del siglo XVIII reflejaba la recuperación y aumento notable de las tasas de crecimiento de la población indígena en México en ese tiempo. Después del decenio de 1770, en cambio, los esfuerzos de los administradores borbones por sacarles más jugo (fiscal) de los indios se enfrentaría con serios obstáculos, debido no sólo a la crisis demográfica sino a la dificultad de modificar y homogeneizar la recaudación de esta contribución arcaica. Como señala Daniela Marino:

hacienda, Fonseca y Urrutia (1845-1851), trabajo escrito originalmente a fines de los años ochenta del siglo XVIII.

¹⁰ Apenas se incluye una página de comentarios sobre este importante contribución en dos de los estudios más detallados sobre fiscalidad y economía en el México borbónico: Klein (1995), p.109, y Garner (1993), p.26.

Creo haber enfatizado mi impresión del ramo de tributos como complejo y enmarañado sistema de contribuciones personales, atado a situaciones consuetudinarias locales referidas a la definición de categorías tributarias, sujetos imponibles y exentos, tiempos de pagos, y al amplísimo y antiguo rango de tributos (entre diferentes pueblos y dentro de un mismo pueblo)¹¹

Pero, como señaló el biógrafo del virrey Bucareli, desde 1772 la real hacienda se esforzó por incorporar cada vez más tributarios a las listas: así fue resuelto que debía asegurarse la cobranza de los indígenas tributarios que trabajasen como peones en haciendas o ranchos, los cuales eran obligados a pagar este impuesto a través de los terratenientes; simultáneamente, se comenzó a aplicar el tributo a la importante población esclava- negros y mulatos- de la ciudad de México, ratificándose también medidas para el cobro sobre trabajadores en diversas zonas mineras.¹²

De acuerdo con la documentación sobre ingresos totales por cuenta de *tributos* analizada por Herbert Klein se observa un aumento en la recaudación en los decenios de 1780-1810¹³ pero es necesario analizar las cifras con cuidado, ya que las discrepancias regionales son considerables. Por ejemplo, las cifras para las zonas centrales- adscriptas a la caja de México- indican un deterioro visible del tributo a partir de 1780. Aún así, los datos sobre los ingresos *totales* en el virreinato hacia 1805 indican un incremento considerable, lo cual hablaría del esfuerzo de los

¹¹ Daniela Marino "El afán de recaudar y la dificultad en reformar: el tributo indígena en la Nueva España tardocolonial", en Marichal y Marino (2001), p. 79.

¹² Bobb (1963) pp. 229-233 incluye un buen número de referencias de archivo que merecen ser investigados en mayor detalle sobre estos nuevos tributarios.

¹³ El aumento registrado por las series presentadas por Klein (1995), pp. 109-111, de la recaudación del tributo para el conjunto de la Nueva España supera la tasa de crecimiento de la población, lo que resulta difícil de creer y, por lo tanto, debe ser objeto de estudios más detallados.

funcionarios por hacer el tributo cada vez más extensivo, con base a listas de tributarios cada vez más amplias.

La minería de plata como fuente de ingresos para el gobierno virreinal

Una segunda fuente tradicional de ingresos para la administración colonial provenía de la recaudación de impuestos mineros, siendo el más importante el diezmo minero, gravamen del 10% levantado sobre toda la producción de plata registrada en el virreinato.¹⁴ Desde el siglo XVI, estos gravámenes recaían *directamente* sobre la producción minera, afectando a las ganancias de los dueños de las minas e incidiendo sobre los niveles de inversión de los empresarios mineros, especialmente en épocas cuando aumentaban fuertemente los costos, como ocurrió a finales del siglo XVIII.¹⁵

Dichas contribuciones se cobraban alternativamente en las cajas de rescates en provincia o en la Casa de Moneda en la ciudad de México a donde se llevaba la plata para ser acuñada. La importancia de la Casa de Moneda para la historia económica mundial fue registrada por Humboldt en su visita en a México en el año de 1803

Es imposible visitar este edificio...sin acordarse que de él han salido más de dos mil millones de pesos fuertes en el espacio de menos de

¹⁴ Garner (1993) ofrece una revisión de la importancia de los impuestos mineros y una excelente revisión de la economía novohispana en el siglo XVIII.

¹⁵ Coatsworth (1990) cap. 3, ha adelantado este argumento de manera convincente, utilizando sobre todo los datos sobre ganancias y tasas de inversión en Brading (1971). Se requiere más información precisa sobre utilidades, costos y producción en otros campos mineros para confirmar el argumento.

300 años... y sin reflexionar sobre la poderosa influencia que estos tesoros han tenido en la suerte de los pueblos de Europa.¹⁶

Aunque es cierto que el diezmo minero era la contribución más importante de la variada gama de exacciones que recayeron sobre la plata mexicana, un competidor cercano era el ingreso derivado de la amonedación, como lo indican los datos sobre las ganancias de la Casa de Moneda (*amonedación de oro y plata*). Un ingreso adicional se derivaba de la venta de los productos del monopolio estatal del mercurio (azogue), insumo esencial para el proceso de refinación de la plata colonial. Las ganancias netas obtenidas de los impuestos mineros que directa e indirectamente proporcionaban cerca de 4 millones de pesos al erario real en la década de 1790, aproximadamente un 26% del *ingreso neto* total del gobierno virreinal.¹⁷

Impuestos indirectos y comercio: alcabalas y pulques¹⁸

Un tercer ramo de ingresos fue aquel derivado de los impuestos sobre el comercio, los más importantes siendo conocidos como *alcabalas* y *pulques* (impuestos sobre las bebidas alcohólicas locales) que conjuntamente producían aproximadamente un 24% del total de los ingresos netos del gobierno virreinal hacia

¹⁶ Humboldt (1991).

¹⁷ Estos cálculos son sustancialmente más altos que los de Klein (1995).

¹⁸ Aunque hubo impuestos sobre el comercio exterior tales como el impuesto del almojarifazgo, los ingresos aduanales y portuarios no tenían importancia excepto en la real caja de Veracruz. Pero si hay que tener en cuenta que los bienes importados pagaban alcabalas de 6% en todo el virreinato, subiendo a 8% en 1780-1783, y luego subiendo a 15% durante las guerras de independencia, 1810-1820.

finis del siglo XVIII.¹⁹ De acuerdo con los detallados estudios de Garavaglia y Grosso, el rendimiento de los impuestos sobre el comercio interno aumentó en parte debido al aumento de la comercialización, pero también como resultado de la creciente presión fiscal ejercida por los recaudadores. Debería agregarse que las *alcabalas* fueron un instrumento fiscal europeo introducido en Hispanoamérica y operaba en forma casi idéntica a sus contrapartes en España y Francia.²⁰

Como han demostrado Garavaglia y Grosso en sucesivos trabajos, el incremento en la recaudación de estos impuestos fue especialmente notable entre 1770 y 1785, lo cual sugiere un avance en la mercantilización de la producción agrícola, ganadera y manufacturera del virreinato en este período. El impuesto de la alcabala se cobraba sobre la gran mayoría de las transacciones mercantiles, incluyendo tanto los productos importados (de "Castilla") y los productos locales ("de la tierra").²¹ Garavaglia y Grosso encuentran, significativamente, que la venta de productos locales solía ser sustancialmente mayor que de los importados de Europa, lo que resalta la importancia de la producción y de los mercados internos como fuentes de recursos fiscales.²²

²⁰ En España eran conocidos como "consumos" pero figuraban bajo la categoría de impuestos generales como "rentas provinciales": Merino (1981) y Fontana (1971).

²¹ Sin embargo, debe subrayarse que no se cobraban alcabalas sobre la venta de ciertos productos básicos (maíz, frijol, chiles, etc.) por parte de las comunidades indígenas (quizás 50% de la población, pero con ingresos bajos). Garavaglia y Grosso (1989) analizan varios documentos excepcionales que permiten evaluar su importancia.

²² De hecho, la antiquísima alcabala es el equivalente de nuestro muy contemporáneo "IVA" o "sales tax", lo cual sugiere como aún en los sistemas fiscales modernos se constata el legado de una curiosa mezcla de lo antiguo y lo nuevo en materia impositiva.

A nivel del conjunto del virreinato, los ingresos nominales por cuenta de alcabalas entre 1778 y 1809 indican "un crecimiento modesto" de 29% de acuerdo con Garavaglia y Grosso quienes añaden que habría que tomar precauciones en las estimaciones por el aumento de los precios en el período.²³ En todo caso, es nuestro argumento que las tendencias descritas globalmente en la Gráfica II reflejan el estancamiento en la recaudación desde mediados del decenio de 1780.²⁴ Ello, sin duda, se relacionó inicialmente con el impacto de la peor crisis agraria del siglo XVIII (la de 1785/86), con efectos contundentes no sólo en los pueblos campesinos sino también en la propia ciudad de México, el mercado mayor del virreinato, que experimentó una caída abrupta de más de 60% de los ingresos alcabalatorios entre 1784 y 1786. Posteriormente, la recaudación en la capital se recuperó parcialmente pero, a la larga, tendió a descender lentamente.

La baja en la recaudación se observa con particular nitidez en los datos de diferentes fuentes complementarias sobre la recaudación de *pulques*, la bebida alcohólica más popular de la Nueva España. La caída abrupta de los ingresos reflejaría en nuestra opinión tanto la crisis agraria como en las dificultades que enfrentarían los funcionarios hacendarios para la recaudación en medio del desastre demográfico y económico. Posteriormente, la recuperación se afianzó, pero es

²³ Garavaglia y Grosso, (1987b), p.738.

²⁴ La gráfica II está construida sobre la base de tres importantes series fiscales que corren paralelas. La primera es la Manuel Payno, experto hacendista del siglo XIX, quien utilizó series aparentemente completas de la recaudación de en toda la Nueva España. La segunda es de Garavaglia Grosso que utilizan las series alcabalatorias de todas las receptorías con excepción de la Aduana de México, lo que presumiblemente explica las diferencias con Payno. La tercera es de Klein y TePaske (1985).

evidente que el afán por recaudar de los administradores borbónicos estaba alcanzando límites difícilmente superables a fines de siglo.

Los monopolios estatales: el tabaco, joya del fisco imperial

La más conocida innovación tributaria europea y borbónica fue el establecimiento del monopolio del tabaco en Nueva España en 1767, convirtiéndose hacia finales del periodo colonial en la fuente más importante, proporcionando casi el 30% de los ingresos brutos de la real hacienda virreinal.²⁵ La enorme fábrica estatal de tabaco en la ciudad de México empleaba la enorme cantidad de más de 10,000 trabajadores hacia 1800, pero ésta era sólo una parte del total de personas que dependía del monopolio para su subsistencia: otros incluían unos dos mil empleados administrativos y comerciales, y varios miles de agricultores del tabaco. No obstante, esta gran empresa no era autónoma, pues mantenía nexos financieros, comerciales y productivos cercanos con los monopolios del tabaco en Cuba, Louisiana y España. En realidad, esta gran empresa pública era una compañía imperial, quizá la más grande de su tipo en el mundo del siglo XVIII.²⁶

A pesar del claro éxito en el incremento en la producción y venta de tabaco por el Estado, hacia fines del siglo XVIII los costos de producción aumentaron de

²⁵ Una buena descripción institucional puede encontrarse en Fonseca y Urrutia (1846-1851), 6 vols.

²⁶ Deans Smith (1992) y Céspedes del Castillo son las fuentes más importantes sobre el estanco del tabaco en Nueva España, pero debe complementarse con Nater (1999) para una comprensión de las ramificaciones internacionales.

manera simultánea, por lo que puede observarse que alcanzó una especie de techo este ramo fiscal. Los ingresos netos se remitían tradicionalmente a la metrópoli pero en ocasiones sirvieron para financiar los gastos militares y navales de las posesiones españolas en las Antillas, en particular de Cuba.

Sin duda, el ramo del tabaco fue el ejemplo más elocuente del éxito fiscal de las reformas emprendidas desde la época de la visita de Gálvez ya que los ingresos "brutos" (ventas totales) por su cuenta subieron espectacularmente de apenas 1.5 millones de pesos en 1765 a más de 8 millones pesos anualmente al doblar el siglo. [Véase Gráfica IV.] Ello se debió, en parte, a los aumentos de tasas durante épocas de guerra, siempre un acicate para incrementar la presión fiscal, como lo demuestra el hecho de que tras un fuerte aumento en 1778 de 30% en el precio del tabaco vendido por el estanco, el virrey Mayorga autorizó otro aumento de 25% en 1779 con objeto de ayudar a financiar la guerra que recién se iniciaba contra Gran Bretaña.

Sin embargo, es necesario reiterar que el gran auge de crecimiento de los ingresos "netos" concluyó a partir de mediados del decenio de 1780. En efecto, después de 1783, los productos líquidos (o netos) del monopolio del tabaco fluctuaron alrededor de 3.5 millones de pesos anuales sin que se observase una tendencia sostenida de aumento. De acuerdo con el excelente estudio de Susan Deans Smith, dicho estancamiento se debió fundamentalmente al incremento en los costos de los principales insumos, especialmente por alzas en los precios del papel

importado de España a partir del decenio de 1790.²⁷ No obstante el incremento en gastos, las ventas siguieron creciendo, lo que hace presuponer que el monopolio tuvo un notable éxito comercial, difundiendo el "vicio" tabaquista entre la población novohispana. Pero de nuevo, vale la pena hacer hincapié en el hecho de que la expansión en las ventas no implicaba un incremento sustancial del producto neto.²⁸

La fiscalidad colonial desde la perspectiva regional

El estudio de las tendencias de algunos de *los principales ramos* de la real hacienda no agota las posibilidades de entender la formulación, aplicación e impacto de la política fiscal de fines del siglo XVIII. Pues, en efecto, cada impuesto tenía un perfil particular y una productividad regional distinta. Es razonable suponer que los funcionarios de la real hacienda eran pragmáticos y tenían un conocimiento bastante aproximado de la evolución económica y la capacidad de tributación de los habitantes de las distintas regiones de la Nueva España.²⁹ En otras palabras, la implementación de la política impositiva se forjaba a partir de un equilibrio delicado entre exigencias administrativas (internas y externas al virreinato) y las posibilidades reales de extraer excedentes monetarios de la población, llevando en algunos casos- como la minería- a que se aplicaran políticas de manera selectiva y

²⁷ Deans-Smith (1992), pp.69-105.

²⁸ El incremento en los ingresos entre 1765 y 1810 fue de 4.4% anualmente, pero en cambio para el período de 1778-1809 fue de apenas 1.2%. Véase Deans-Smith (1992) para datos que deben complementarse con Céspedes del Castillo (1992) y Mcwatters (1979).

²⁹ Importantes fuentes para el estudio de las políticas y opiniones de los funcionarios fiscales de mayor rango son las biografías de Gálvez por Priestley (1936), de Bucarelli por Bobbs (1962), y del fiscal de Hacienda, Ramón de Posada, por Rodríguez García (1985).

discrecional, dependiendo del ramo de actividad económica afectada y de la respectiva zona.³⁰

Para comparar la diferente estructura y evolución de los impuestos, dedicamos este apartado a analizar las contribuciones en cuatro regiones con distinta estructura económica y social: Guadalajara, Zacatecas, Veracruz y Yucatán. Los contrastes muy marcados, por cierto, nos hacen pensar que conviene tener presente los márgenes institucionales y económicos en la implementación de la política fiscal colonial.³¹

En el caso de Guadalajara- una zona que combinaba una agricultura y ganadería en expansión con pequeña minería- las percepciones mineras producían cerca de 54% del total de los dineros públicos en 1760, sobre un total de 21 de ramos hacendarios. En contraste, para 1810 existían al menos 51 categorías de ingresos en Guadalajara, de los cuales los mineros representaban apenas 17.6% de lo recaudado. Mientras tanto, las alcabalas, los impuestos sobre el mezcal y otros gravámenes sobre ventas producían 46%; a su vez, los ramos eclesiásticos aportaban casi 16% del total.³² [Véase Apéndice, Cuadro II.1]

³⁰ Para estudios recientes que ofrecen importantes pistas sobre la comparación de la evolución de economías regionales y de cajas provinciales véase Garner (1978) para el caso de Zacatecas, Garavaglia y Grosso (1994) para el caso de Puebla, Silva (1993) para Michoacán, Ibarra (1995) para el caso de Guadalajara y Sánchez Santiró (2001) para la región de Cuernavaca y Cuautla.

³¹ Una excelente introducción a este tema se encuentra en Jáuregui (1994).

³² Nuestras estimaciones están basadas en una revisión de los ingresos registrados en Klein y TePaske (1986-88). Para realizar el análisis de ingresos netos, eliminamos las categorías de *existencias, depósitos, otras tesorerías y extraordinario*. Cuando hablamos de "categorías principales de impuestos" nos referimos solamente a aquellos ramos que producían más de 2,000 pesos anuales. El aumento en el número de rubros impositivos solía ser sostenido: en Zacatecas aumentó de 6 en 1760 a 12 en 1790, 16 en 1800 y 15 en 1810; en Guadalajara de 12 en 1760 a 18 en 1790, a 23 en

La creciente importancia de las percepciones sobre agricultura ganadería y comercio en la región de Guadalajara concuerda con los análisis históricos más recientes sobre la evolución económica de aquella zona. Tanto las investigaciones de Eric Van Young como las de Antonio Ibarra, por ejemplo, demuestran que el crecimiento de la propia ciudad de Guadalajara y de otros centros urbanos cercanos estimularon un incremento de la producción rural mientras que a todas luces la minería tendió a estancarse, tendencias que sugieren que la fiscalidad seguía bastante de cerca la evolución de la economía.

En contraste, en una zona eminentemente minera como Zacatecas, los cambios en la estructura de las percepciones fueron menos notables. En 1760, por ejemplo, existían 19 categorías principales de ingresos, de los cuales los mineros proporcionaban 83% del total de las percepciones; medio siglo más tarde, en 1810, existían 30 categorías de ingresos pero obsérvese que las contribuciones mineras seguían representando más del 75% del total de lo recaudado. [Véase Apéndice, Cuadro II.2]

La continuidad en la base impositiva también se registraba en la real caja de Mérida, en Yucatán, donde tradicionalmente eran muy importantes las contribuciones de las comunidades indígenas. En 1760, sobre 17 ramos, el grueso de los fondos provenían de los tributos indígenas, alcanzando el 43% de las percepciones totales. En 1808 la tesorería local dependía de 37 ramos pero seguían

1800 y 25 en 1804; en Mérida pasó de 11 categorías en 1760 a 14 en 1800 y 22 en 1800.

siendo dominantes los ingresos extraídos de las comunidades, representando casi 35% de las sumas ingresadas en la tesorería.³³ [Véase Apéndice, Cuadro II.3]

Un cuarto tipo de estructura fiscal regional es ilustrado por el caso de Veracruz, el cual demuestra la creciente importancia de los impuestos al comercio, sobre todo en términos absolutos, lo que refleja el considerable dinamismo de las transacciones mercantiles realizadas al interior de esta provincia pero, sobre todo, del comercio externo realizado desde su puerto. En 1760 existían en la caja de Veracruz unas 11 categorías impositivas que producían apenas 265 mil pesos netos, mientras que en 1810 ya eran 47 el total de ramos, produciendo la gran cantidad de más de 1.5 millones de pesos: de éstos la inmensa mayoría provenían de impuestos sobre el comercio exterior, incluyendo las llamadas *alcabalas del mar* con 32% del total y los almojarifazgos con más del 36%.³⁴ [Véase Apéndice, Cuadro II.4]

Este incremento en los ingresos por cuenta de las importaciones no estaba desligada de los efectos del libre comercio en la Nueva España, estimulando un fuerte incremento en el número de navíos que fueron llegando al puerto de Veracruz y, por consiguiente un aumento de los montos de importaciones efectuados a través del mismo. Ello explica, en buena medida, el auge del grupo mercantil veracruzano -

³³ Si deducimos el ingreso por cuenta del donativo para la guerra en 1808, que representó 15% del total, la proporción de las contribuciones de los indígenas seguía similar al nivel de 1760. Un análisis detallado del manejo fiscal de los fondos de las comunidades se encuentra en Tanck (1995).

³⁴ Para estimar ingresos "locales" de la caja de Veracruz hay que restar ciertas categorías como los ingresos por cuenta de "otras tesorerías". Todas las estimaciones de ésta y otras cajas regionales están basadas en un análisis desagregado cuidadoso de las cartas cuentas en Klein y TePaske (1985-87), vols. 1-2.

creándose el Consulado de comerciantes del puerto en 1796- el cual llegaría a rivalizar con el secular y dominante Consulado de comerciantes de la ciudad México.

En resumidas cuentas, se perfilan tendencias sustancialmente distintas en la estructura de los impuestos en las distintas regiones del virreinato, aunque tendencialmente puede afirmarse que había un considerable paralelismo en la trayectoria hacia un crecimiento nominal de los mismos, al menos hasta el decenio de 1790.

Impacto e incidencia de la fiscalidad colonial

El análisis de las distintas tendencias de la recaudación en sus distintos niveles (global, sectorial y regional) ofrece una idea general de las principales tendencias en la recaudación pero no explica otras vertientes fundamentales de la fiscalidad en el virreinato: nos referimos al *impacto e incidencia* de la imposición sobre los contribuyentes. Ello hace manifiesto la conveniencia de contar con más trabajos de *sociología fiscal*, casi ausentes en la historiografía mexicana.³⁵ Por ello, ofrecemos en este último apartado una aproximación muy somera a este tema, enfatizando sobre todo el problema de la *incidencia*, pero haciendo algunos comentarios también sobre el *impacto*.

³⁵ Para una metodología de la sociología fiscal histórica véanse los estudios de Mathias y O'Brien (1976) sobre la Inglaterra del siglo XVIII y de Gross (1993) para la Francia del mismo siglo.

Con objeto de evaluar la *incidencia* de los principales impuestos pueden llevarse a cabo dos tipos diferentes de ejercicios que son complementarios. El primero consiste en proponer una estimación global del peso fiscal como parte del ingreso per capita de los habitantes del virreinato. De acuerdo con Garner y otros autores, el ingreso promedio anual en metálico rondaría entre 20 y 30 pesos per capita entre las clases populares (90% de la población).³⁶ Si calculamos que el pago de impuestos era de aproximadamente 4 pesos per capita hacia 1790, ello nos permite concluir que entre 15% y 20% de los ingresos de los habitantes de la Nueva España se los apropiaba el gobierno a través de la tributación, una proporción más alta que diversas sociedades europeas de la época.³⁷

Una segunda forma más matizada de evaluar la incidencia de los impuestos parte de una revisión de las estimaciones de los "niveles de vida" en el período con base a dos indicadores claves, precios y salarios, los cuales pueden utilizarse para evaluar el peso específico de determinados impuestos. Es de singular importancia tener en cuenta la evolución de precios porque afectaba los niveles de imposición.³⁸ Así, Richard Salvucci señala acertadamente que el aumento de los precios hacia finales del siglo debe haber afectado la recaudación de varios rubros, entre ellos, las

³⁶ Garner (1993), p. 33, Van Young (1992) p.63-64, TePaske (1985), p.126. Por su parte, Deans-Smith (1993), pp. 142-144, calcula en 34 pesos en ingreso de subsistencia per cápita de los trabajadores de la ciudad de México hacia 1800.

³⁷ El cálculo de 4 pesos per cápita procede del siguiente cálculo: en 1792 los ingresos de los ramos impositivos y estancos del gobierno virreinal se acercaban a unos 20 millones de pesos y la población total de Nueva España era de aproximadamente 5 millones. Para comparaciones con el nivel de tributación en otras sociedades de la época véase Marichal (1999), pp. 91-95.

³⁸ Para algunas estimaciones debatibles de ingresos reales a fines del siglo XVIII utilizando algunos deflatores basados en precios agrarios véanse Coatsworth (1990), p. 39, y TePaske (1985) pp. 129-141.

alcabalas. ³⁹ Pero aún puede argumentarse que el incremento en los precios hacía menos gravosos las alzas en las tasas de impuestos, este enfoque resulta incompleto sin no se contempla la evolución de los niveles salariales.

En el caso de que los salarios, debe subrayarse que aumentarían más lentamente que los precios por lo que los incrementos impositivos sí habrían afectado de manera bastante seria a la población contribuyente. Ello se ve confirmado indirectamente en un reciente estudio de Eric Van Young basado en una amplia gama de fuentes, planteando una serie de nuevos interrogantes acerca del efecto de la evolución económica sobre los ingresos de amplios sectores de la población. Concluye que en el último cuarto del siglo XVIII la conjunción del aumento de precios de productos alimenticios y el estancamiento de los salarios produjo una caída real de los ingresos de los trabajadores asalariados. ⁴⁰

Ahora bien, una evaluación de tipo *general* de la incidencia impositiva es insuficiente para captar la complejidad de los efectos económicos de la fiscalidad colonial, por lo que conviene sugerir la utilidad de un análisis del impacto e incidencia por rubros impositivos. Lo que sigue, sin embargo, apenas puede considerarse como sugerencias para estudios futuros.

³⁹ Salvucci (1994) p. 225, en su reseña de Garner señala: "Here was a tax collection which varied at least in part with the price level. Or do we assume that the alcabala yielded more in the 1780s simply because it was administered more efficiently in the 1780s than in the 1770s or the 1790s?"

⁴⁰ Van Young (1992), cap.2. La versión original de este ensayo en inglés era "The Rich get Richer and the Poor get Skewed: Real Wages and Popular Living Standards in Late Colonial Mexico", paper presentado en University of California, Economic History Group, mayo de 1987.

El impacto del tributo indígena es claro que recaía directamente sobre cada familia indígena tributaria, la cual se veía obligada a obtener aproximadamente dos pesos y cuatro reales anualmente para aportar a la real hacienda. Debe señalarse que el tributo (a nivel per capita) no se incrementó significativamente durante el último cuarto del siglo aunque sí hay evidencias de que se extendió a nuevos sectores sociales, permitiendo reunir un mayor volumen de fondos para el erario estatal.

En cuanto a la incidencia, sabemos que el tributo recaía directamente sobre los escasos ingresos monetarios de la población de las comunidades indígenas que obtenían ingresos en metálico de sueldos por labores realizados en haciendas, o a través de la venta de algunos artículos agrícola/ganaderos- maíz, chile, cerdos, leña - o, alternativamente, de textiles o tintes, como la grana cochinilla.⁴¹

Pero: ¿cuál era el promedio de ingresos en metálico de los campesinos indígenas? De acuerdo con las estimaciones de Van Young, los peones de hacienda en México a finales del siglo XVIII podían alcanzar un salario de unos 5 pesos al mes, lo que produciría alrededor de 60 pesos al año, en caso de contar con empleo permanente. Sin embargo, es sabido que la mayoría de los campesinos indígenas de las comunidades no contaban con salarios anuales y que sus ingresos monetarios eran más bajos que de los trabajadores fijos de las haciendas (los *servientes permanentes*). En el caso de que un campesino/indígena obtuviese empleo eventual fuera de la comunidad, podría reunir ingresos salariales de quizás

⁴¹ Uno de los pocos estudios que proporciona información detallada sobre ventas de indígenas en los mercados rurales es Garavaglia y Grosso (1989). Sobre la manipulación de la venta de la grana

unos 20 pesos anuales. Sobre este monto, el pago del tributo- un poco más de dos pesos- representaría una carga significativa pero aceptada tradicionalmente. No obstante, es claro que en épocas de crisis agraria y hambruna, los indígenas protestaban amargamente por estas exacciones.⁴²

Otros impuestos cuyo impacto era directo y no fácilmente trasladables eran los mineros. La cobranza del diezmo minero, una contribución de 10% sobre toda la plata que llevaban los mineros a la Casa de Moneda, representaba un aumento sustancial de costos para el dueño de la mina de la que no podía escaparse. La incidencia de este gravamen no puede calcularse simplemente sobre la base de los ingresos totales de los mineros propietarios, sino más bien debiera estimarse en función de los costos totales de cada empresa minera. Esta tarea no ha sido realizada con precisión por los investigadores hasta la fecha, por lo que queda abierto para un debate futuro.

A pesar del alto nivel de impuestos sobre la minería, también es cierto que los funcionarios borbónicos estaban conscientes de que las fuertes exacciones fiscales podrían desalentar nuevas inversiones en el sector. Por ello desde los años de 1770 resolvieron establecer una serie bastante compleja de *incentivos fiscales* con objeto de mantener el nivel de producción de plata; éstos incluyeron políticas selectivas que no sólo permitieron la reducción de los costos del azogue y de la pólvora, sino

cochinilla- el segundo producto de exportación de México- véase el estudio clásico de Hamnett (1971).

⁴² Sobre las numerosísimas quejas de los campesinos en las crisis agrarias de 1785/86 y 1809 véanse las magníficas recopilaciones documentales de Florescano y Pastor (1981) y Florescano y San Vicente (1985).

también limitaron o eliminaron las alcabalas sobre insumos esenciales en determinadas zonas mineras.⁴³

El impacto de las alcabalas y pulques: claramente eran trasladables. Los propietarios o comerciantes que vendían productos agrícolas, ganaderas o manufacturados seguramente tomaban en cuenta el 6% del impuesto alcabatorial y lo incluían en el precio final al consumidor. Estos impuestos indirectos sobre ventas (antiguo antecesor del IVA moderno) afectaban al conjunto de la población novohispana, pero sin duda tenían una incidencia mayor a nivel de las clases populares, por ser en lo fundamental sobre alimentos y bebidas. Dada la enorme desigualdad en ingresos de la sociedad novohispana, el peso de este impuesto sobre ingresos individualizados habría podido crear problemas significativos para artesanos, trabajadores y diversos sectores de consumidores urbanos y rurales pobres. Para los sectores más acaudalados no representaba una carga insostenible, aún cuando es cierto que el monto total que pagaban era considerable.

Un problema adicional que habría que tener en cuenta para analizar la evolución de las recaudaciones de las alcabalas es la variación en las tarifas. Un ejemplo lo proporciona el aumento a 8% de las tasas de alcabalas (decretada en Nueva España en 1780 por el virrey Mayorga), provocando un pequeño aumento inicial de los ingresos que luego fue seguido por una caída en la percepción en

⁴³ María Eugenia Romero (1997), cap. 1, hace hincapié en que las políticas de exenciones se aplicaron de manera preferencial en ciertas zonas mineras: Zacatecas, por ejemplo, salió mucho mejor librado que Guanajuato.

algunas regiones, posiblemente reflejando un aumento en la evasión.⁴⁴ En contraste, durante los años de 1790 cuando se redujo la tasa a 6%, volvió a incrementarse la recaudación en ciertas regiones, lo que podría sugerir que los contribuyentes respondieron favorablemente a esta decisión.⁴⁵ Si ello fuera cierto, cabría preguntar si desde principios del decenio de 1780 pueden identificarse indicios del funcionamiento de lo que podríamos describir como una "curva Laffer", para usar la terminología de las finanzas públicas modernas? Es decir, al aumentar las tasas por encima de lo que los contribuyentes estuviesen predispuestos a pagar, comenzaba a disminuir la efectividad de la cobranza por efecto de una creciente evasión de los impuestos.⁴⁶

Por último, cabe preguntar si pueden aplicarse los conceptos de impacto e incidencia para analizar la carga fiscal individualizada de estancos como el monopolio del tabaco. El impacto era directamente sobre el consumidor que lo pagaba en el precio del cigarro, cigarrillo o polvo de tabaco que adquiría. Para saber más sobre esta problemática tendríamos que poder conocer con mayor precisión quienes compraban el tabaco: al parecer era más fuerte el consumo a nivel urbano que en los pueblos rurales, pero los datos del incremento de ventas sugiere que las ventas de tabaco alcanzaban al conjunto de la población adulta novohispana a fines del siglo XVIII.

⁴⁴ La decisión de Mayorga se vinculaba con el aumento de gastos durante la guerra contra Gran Bretaña en 1779-1783. Para mayor información véase Garavaglia y Grosso (1987b).

⁴⁵ Véanse comentarios sobre la percepción de las alcabalas en este período en Michoacán en Silva (1996).

⁴⁶ El argumento de Laffer es que las tasas muy altas inducen a una disminución en la transparencia de las transacciones, fomentando la actividad de la "economía informal" y probablemente un aumento del contrabando. Arthur Laffer (1979).

Conclusiones

Para concluir, podemos sugerir que si bien se ha avanzado de manera formidable en los últimos años en la reconstrucción histórica de la fiscalidad colonial, quedan muchos temas en el tintero. Sobre todo es problemática el análisis de las consecuencias sociales y económicas del nivel de tributación. Y ello nos lleva al problema clave de la percepción popular de los niveles de fiscalización y de las reacciones populares ante la misma, temas aún más difíciles de analizar.⁴⁷ Su pertinencia es clara para el análisis de las actitudes acerca de la fiscalidad de los diferentes grupos de la sociedad mexicana a partir de las guerras de independencia.

En efecto, el estallido de los movimientos revolucionarios en varias regiones del México central en 1810 llevó rápidamente a una profunda crisis fiscal en el virreinato. La administración fiscal colonial que había operado como un sistema bien integrado de 24 tesorerías regionales comenzó a fracturarse. El tema ha sido abordado de manera inicial por John TePaske y Luis Jáuregui, entre otros. Pero ello ya nos remite a un tema diferente que el planteado en este ensayo: los problemas implícitos en la desintegración, reforma y reconstrucción del sistema fiscal en México a partir de la crisis del régimen colonial y el inicio de la época de la independencia.

⁴⁷ Una primera aproximación sugerente es “El impacto popular de las reformas fiscales borbónicas en la ciudad de México, 1780-1820” en Marichal y Marino (2001), pp.85-113.

Bibliografía

Artola, Miguel

1982 La hacienda del antiguo régimen, Madrid, Alianza, 1982.

Ayala, Manuel Joseph

1988 Diccionario de gobierno y legislación de Indias, Madrid. Quinto Centenario.

Bobb, Bernard A.

1962 The ViceRegency of Antonio María Bucareli in New Spain, 1771-1779, Austin, University of Texas Press.

Bonney, Richard, ed.,

1995 Economic Systems and State Finance, Oxford, Oxford University Press/The European Science Foundation.

Brading, David

1985 "Facts and Figments in Bourbon Mexico", Bulletin of Latin American Research, 4, 1, 1985, 61-64.

1994 Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán, 1749-1810, México, Fondo de Cultura Económica.

Brewer, John

1989 The Sinews of Power: War, Money and the English State, 1688-1783, London, Unwin Hyman.

Canga Arguelles, José

1833-1834 Diccionario de Hacienda, Madrid, 2 vols. (Reedición facsimilar por el Instituto de Estudios Fiscales, Madrid, 1984).

Cárdenas, Enrique

1990 "Algunas cuestiones sobre la depresión mexicana del siglo XIX", en Enrique Cárdenas, comp., Historia económica de México, México, Fondo de Cultura Económica, 1990, vol.2., pp.27-56.

Céspedes del Castillo, Guillermo

1992 El tabaco en la Nueva España, Madrid, Academia de la Historia.

Coatsworth, John

1990 Los orígenes del atraso, México, Alianza Mexicana.

Comín, Francisco

1988 Hacienda y economía en la España contemporánea, 1800-1936, Madrid, Ministerio de Hacienda, 2 vols.

Cordoncillo, José María

1966 Historia de la Real Lotería en Nueva España, 1770-1821, Sevilla, Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

Cuella Martinelli, Ma. Ángeles

1966 La renta de los naipes en la Nueva España, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Cuenca, Javier

1982 "Comercio y hacienda en la caída del imperio español, 1776-1826", en J. Fontana, ed., La economía española al final del antiguo Régimen, vol. 3 Comercio y colonias, Madrid, Alianza y Banco de España, pp.389-453.

Deans-Smith, Susan

1992 Bureaucrats, Planters and Workers: The Making of the Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, Austin, University of Texas Press.

Flores Clair, Eduardo

1996 "La deudas del Tribunal de Minería, 1777-1823", INAH, ms.

Flores Clair, Eduardo y C. Velasco, A. Parra y E. Gutiérrez López,

1988 Estado y minería en México, 1767-1910, México, Fondo de Cultura Económica, INAH, SEMIP y Comisión de Fomento Minero.

Florescano, Enrique

1986 Precios del maíz y crisis agraria en México, 1708-1810 México, Era.

1981 ed., Fuentes para la historia de la crisis agrícola de 1785-1786, México, INAH, 2 vols.

Fonseca, Fabián de y Carlos de Urrutia

1845-1851 Historia general de la Real Hacienda, 6 vols., México.

Fontana, Josep

1971 La quiebra de la monarquía absoluta, 1814-1820: la crisis del Antiguo régimen en España, Barcelona, Ariel.

1982, ed., La economía española al final del antiguo régimen: comercio y colonias, Madrid.

Galeana, Heladio

1998 "La renta de correos como monopolio estatal en la Nueva España, 1766-1821", Tesis de maestría, Universidad Autónoma Metropolitana-Iztapalapa.

Garavaglia, Juan Carlos y Juan Carlos Grosso

1985 "Estado borbónico y presión fiscal en la Nueva España, 1750-1821", Cuaderno de trabajo, Universidad Autónoma Metropolitana.

1987(a) "El abasto de una villa novohispana: mercancías y flujos mercantiles en Tepeaca (1780-1820)" Anuario, Instituto de Estudios Histórico-Sociales, Universidad del Centro de Buenos Aires, Tandil, 2, 217-254.

1987(b) Las alcabalas novohispanas, 1776-1821, México, AGN.

1987(c) "Le regioni della Nueva España nel periodo borbónico: una analisis quantitativa, 1778-1809" Rivista Storica Italiana, xcix, 718-753.

1996 La región de Puebla y la economía novohispana: las alcabalas en la Nueva España, 1776-1821", Instituto Mora.

Garner, Richard

1978 "Reformas borbónicas y operaciones hacendarias: La real caja de Zacatecas, 1750-1821", Historia Mexicana, 27, no.4, 542-587.

Garner, Richard y S.E. Stefanou,

1993 Economic Growth and Change in Bourbon Mexico, Gainesville, University of Florida Press.

Grafenstein Gareis, Johanna von

1997 Nueva España en el Circuncaribe, 1779-1808: revolución, competencia imperial y vínculos intercoloniales, México, UNAM.

Gross, Jean-Pierre

1993 "Progressive Taxation and Social Justice in 18th Century France", Past and Present, 140, 79-126.

Grosso, Juan Carlos y Jorge Silva Ricquer y Carmen Yuste, eds.,

1995 Circuitos mercantiles y mercados en Latinoamérica: siglos XVIII y XIX, México, Instituto Mora.

Guéry, André

1978 "Les finances de la monarchie française sous l'Ancien Régime", Annales E.S.C., 216-239.

Guimerá, Agustín, ed.,

1996 El reformismo borbónico, Madrid, Alianza,

Harley H. Hinrichs

1966 A General Theory of Tax Structure Change during Economic Development, Cambridge, Harvard Law School.

Heredia Herrera, Antonio

1978 La renta del azogue en Nueva España, 1709-1751, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Hernández Palomo, José Jesús

1980 La renta del pulque en Nueva España, 1663-1810, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Hoffman, Philip T. and Kathryn Norberg, eds.,

1994 Fiscal Crises, Liberty and Representative Government, 1450-1789, Stanford, Stanford University Press, 1994.

Humboldt, Alejandro von

1991 Ensayo político sobre el reino de la Nueva España, México, Ed. Porrúa. [La obra original fue publicada en París en 1807-1811; la primera traducción española completa es de 1822, la cual sirvió para la reedición con notas de Juan Ortega y Medina, que utilizamos.]

Jáuregui Frías, Luis Antonio

1999 "La Real Hacienda de Nueva España: su administración en la época de los intendentes, 1784-1821", México, UNAM, Facultad de Economía.

Klein, Herbert

1985 "La economía de la Nueva España, 1680-1809: Un análisis a partir de las cajas reales", Historia Mexicana, 34, no.136, 561-609.

1988 "Recent Trends in the Study of Spanish American Colonial Public Finance", Latin American Research Review, 23,1, (1988) 35-62.

1992 "Historia fiscal colonial: resultados y perspectivas", Historia Mexicana, xlii,2 261-308.

1995 Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809, México, Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana.

Klein, Herbert y John TePaske

1986-89, Ingresos y egresos de la Real Hacienda de Nueva España, México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Colección Fuentes, 2 vols.

Laffer, Arthur

1979 The Economics of the Tax Revolt, New York, Harcourt Brace.

Lang, M.F.

1977 El monopolio estatal del mercurio en el México colonial, México, Fondo de Cultura Económica.

Lira González, Andrés

1968 "Aspecto fiscal de la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII", Historia Mexicana, xvii, no. 67, 3, 361-394.

Malamud Rikles, Carlos

1991 "Acerca del concepto de *Estado colonial* en la América hispana", Revista de Occidente, no.116, (enero), pp.116-127.

Marichal, Carlos

1999 La bancarrota del virreinato: Nueva España y las finanzas del imperio español, 1780-1810, Fondo de Cultura Económica/El Colegio de México,.

Marichal, Carlos y Daniela Marino, eds.,

2001 De colonia a nación: impuestos y política en México, 1750-1860, El Colegio de México.

Marichal, Carlos y Souto, Matilde,

1994 "Silver and Situados: New Spain and the Financing of the Spanish Empire in the Caribbean in the Eighteenth Century", Hispanic American Historical Review, 74, 4, 587-613.

Mathias, Peter y Patrick O'Brien

1976 "Taxation in England and France, 1715-1810: A Comparison of the Social and Economic Incidence of Taxes Collected for the Central Governments", Journal of European Economic History, 5:3, pp. 601-650.

Mcwatters, David Lorne

1979 "The Royal Tobacco Monopoly in Bourbon Mexico, 1764-1810", M.A. thesis, University of Florida.

Merino Navarro, José Patricio

1987 Las cuentas de la Administración central española, 1750-1820 Instituto de Estudios Fiscales, Madrid.

Nater, Laura

1998 "El tabaco y las finanzas del imperio español: Nueva España y la metrópoli, 1760-1810", Tesis doctoral, El Colegio de México.

O'Brien, Patrick

1988 "The Political Economy of British Taxation, 1600-1815", Economic History Review, 2nd series, 41, 1-32.

Pérez Herrero, Pedro

1992(a) "El México borbónico: ¿un éxito fracasado?", en Josefina Vázquez, ed., Interpretaciones del siglo XVIII mexicano, México, Nueva Imagen, 1992., pp. 109-152.

Rodríguez García, Vicente

1985 El fiscal de Real Hacienda en Nueva España, Ramón de Posada y Soto, 1781-1793, Oviedo, Universidad de Oviedo.

Romero Sotelo, María Eugenia

1997 Minería y guerra: la economía de la Nueva España, 1810-1821, México, El Colegio de México.

Root, Hilton L.

1993 The Fountain of Privilege: Political Foundations of Markets in Old Regime France and England, Berkeley, University of California Press.

Sánchez Santiró, Ernest,

2001 Azúcar y poder: estructura socioeconómica de las alcaldías mayores de Cuernavaca y Cuautla de Amilpas, 1730-1821, México, Ed. Praxis y Universidad Autónoma de Morelos.

Silva Ricquer, Jorge

1993 La administración de alcabalas y pulques de Michoacán, 1776-1821, México, Instituto Mora.

Soria, Víctor M.

1994 La Casa de Moneda bajo la administración borbónica, 1733-1821, México, Universidad Autónoma Metropolitana.

Stein, Stanley

2000 Silver, Trade and War: Spain and America in the Making of Early Modern Europe, Baltimore, The John Hopkins Press.

Tanck de Estrada, Dorothy

1994 "Escuelas y cajas de comunidad en Yucatán al final de la colonia", Historia Mexicana, xliii, 3, 401-449.

TePaske, John

1991 "La crisis financiera del virreinato de Nueva España a fines de la colonia", en Secuencia, 19, 123-140.

1992 "Los registros de la contaduría real: problemas y trampas", Boletín de Fuentes para la Historia Económica de México, 7, 9-16.

TePaske, John y Hernández Palomo, José y María Luz,

1976 La Real Hacienda de Nueva España: La real Caja de México, 1576-1816, México, Colección Científica INAH, no.41.

Valle Pavón, Guillermina del

1998 "Les recursos extraordinarios de la hacienda novohispana: deuda del México independiente" en José Antonio Serrano, ed. La fiscalidad en la Nueva España, 1750-1850, El Colegio de Michoacán/ Instituto Mora.

Van Young, Eric

1992 La crisis del orden colonial: Estructuras agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821, México, Alianza Mexicana.

Velasco Ceballos, Rómulo

1936 La administración de D. Frey Antonio María de Bucareli y Ursúa, cuadragésimo sexto virrey de México, México, AGN. 2 vols.

Velde, Francois R. y David R. Weir

1992 "The Financial Market and Government Debt Policy in France, 1746-1793", Journal of Economic History, 52, 1, 1-39.

Villar Ortiz, Covadonga

1988 La renta de la pólvora en Nueva España, 1569-1767, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.

Yáñez Ruiz, Manuel

1958 El problema fiscal en México, 6 vols. México, SHCP.